

Licensing Division (División de Licencias, LD) Inspección de quejas distintas de los CPS

FAQ para propietarios y directores de cuidado infantil



Q: ¿Qué es una inspección de quejas de licencia distintas de los CPS de Licensing Division (LD)?

A: Cuando el Department of Children, Youth & Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias, DCYF) recibe una queja en un centro con licencia de cuidado infantil sin ninguna alegación de maltrato o negligencia infantil, pero que puede estar infringiendo el Washington Administrative Code (Código Administrativo de Washington, WAC), dicha información se examina como una admisión que no es de los CPS.

Q: ¿Todas las admisiones que no son de los CPS dan lugar a una inspección de quejas?

A: No, depende de lo que se denuncie. Si la queja denuncia una violación al WAC, puede inspeccionarse para determinar si hubo una infracción.

Q: ¿Quién realiza la inspección de quejas?

A: DCYF notificará al equipo local de licencias acerca de la admisión. El supervisor local asignará la queja a un licenciante para que realice la inspección.

Q: ¿Cuánto dura el proceso de quejas?

A: Se hace todo lo posible para finalizar las inspecciones en un plazo de 45 días; sin embargo, algunas inspecciones pueden tardar más.

Q: ¿Qué información debería tener lista?

A: Acceso al personal, expedientes y políticas actuales a petición.

Q: ¿Qué me dirán acerca de la queja?

A: Se le informará acerca de las denuncias o preocupaciones reportadas. Su licenciante le compartirá toda la información posible sin comprometer la integridad de la inspección de quejas. No se compartirá la información sobre el referente o la persona que hace la denuncia.

Q: ¿Cuáles son mis responsabilidades durante una inspección de quejas?

A: Estar dispuesto a compartir información a través de entrevistas, observaciones y revisión de expedientes.

Q: Si personal de las licencias solicita una lista completa de contactos de familias inscritas, aun cuando el incidente sólo involucre a niños en concreto, ¿los proveedores deben facilitar dicha información?

A: Sí, de acuerdo con **WAC 110-300-0035 (2)(c)** <https://app.leg.wa.gov/WAC/default.aspx?cite=110-300-0035>, **110-301-0035 (2)(c)** (<https://apps.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=110-301-0035>), y **110-302-0035 (2)(c)** <https://apps.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=110-302-0035>, el departamento podrá negar, suspender, revocar o discontinuar una licencia cuando los licenciarios se nieguen a permitir que el personal autorizado del departamento acceda a cualquiera de los siguientes: expedientes o archivos de niños, personal o programas.

Q: ¿Quién será entrevistado durante una inspección de quejas?

A: Durante el transcurso de la inspección de quejas, el licenciario, el director, el personal y testigos correspondientes, podrán ser entrevistados. Además, se entrevista al referente en la queja. También se podrán entrevistar contactos colaterales con información relevante.

Q: ¿Quién puede estar presente en el interrogatorio de un empleado?

A: La información obtenida durante una inspección de quejas es confidencial. Queda a elección del interrogado si quiere que un tercero esté presente mientras no se considere que éste ponga en riesgo la inspección de la queja.

Q: ¿Se puede facilitar una declaración por escrito?

A: Sí, puede proveer una declaración por escrito. Si se recibe antes de finalizar la inspección de la queja, se la considerará parte de ésta.



Q: ¿El personal de cuidado infantil puede negarse a responder a preguntas?

A: El personal puede elegir no ser interrogado. Se seguirá haciendo un hallazgo sin su apoyo y con base en la información recopilada durante la inspección de la queja. La omisión de información puede afectar el resultado del hallazgo de la queja.

Q: ¿Cuáles son las reglas para comunicarse con los empleados de cuidado infantil a través de sus teléfonos celulares personales?

A: Cuando sea posible, el personal de cuidado infantil se interrogará en el centro. Habrá veces en que el personal de cuidado infantil sea contactado a sus teléfonos celulares personales, cuando no sea posible interrogarlo en el centro.

Q: ¿En qué circunstancia no se permite a un empleado estar en el centro durante una queja?

A: DCYF debe combatir el riesgo de que un empleado permanezca en el centro durante una investigación de quejas de la LD/CPS, cuando el miembro del personal esté en la lista de sospechosos. Los resultados del análisis de riesgos puede dar lugar a un plan de seguridad en el que el miembro del personal pueda permanecer en el centro, completamente supervisado por otro miembro del personal, en el centro realizando deberes sin tener acceso a niños, o en un plan establecido, con el cuidado infantil, para colocar al empleado en permiso administrativo. No se le permite a un empleado permanecer en el centro cuando sus antecedentes no cumplan con los requisitos. Además, los proveedores de cuidado infantil pueden determinar si un empleado permanece fuera del centro, de conformidad con las políticas del programa.

Q: ¿Cuáles son los posibles resultados o hallazgos de una inspección y cómo se me notificarán?

A: Los resultados o hallazgos de la inspección sobre quejas de licencias serán "Válidos" o "No válidos". Recibirá una notificación por escrito cuando finalice la inspección.

Un hallazgo de concesión de licencias "**válido**" significa que existen motivos fundados para creer que se produjo una infracción del WAC.

"**No válido**" significa que existen motivos fundados para creer que no se produjo una infracción del WAC o que no se puede determinar. Todos los hallazgos válidos sobre la concesión de licencias están sujetos a contratos de cumplimiento, capacitación y asesoramiento para lograr un mayor cumplimiento del WAC.

Q: ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con el hallazgo?

A: Si no está de acuerdo con el hallazgo, puede solicitar una revisión de supervisión a través del Portal para proveedores de WA Compass. (<https://dcyf.wa.gov/services/early-learning-providers/licensed-provider/wa-compass>)

Sobre problemas para acceder al Portal para proveedores de WA Compass, envíe un correo electrónico al Equipo de soporte del portal al proveedor al dcyf.providerportal@dcyf.wa.gov o llame por teléfono al (866) 627-8929.

Q: ¿A quién debo contactar si tengo preguntas o preocupaciones acerca del proceso de quejas?

A: Contacte al licenciante asignado a la queja así como al supervisor de licencias cuando corresponda.

Puede ponerse en contacto con la oficina de Relaciones del constituyente llamando al 1-800-723-4831 para solicitar ayuda en cualquier momento.

Q: ¿Dónde puedo encontrar una copia de los requisitos del WAC?

A: Puede encontrar una copia del Washington Administrative Code (Código Administrativo de Washington, WAC), aquí. (<https://app.leg.wa.gov/wac/default.aspx?cite=110>)

Q: Como proveedor de cuidado infantil con licencia, ¿dónde puedo encontrar información adicional?

A: Puede encontrar información adicional acerca de las Quejas de licencias de cuidado infantil, aquí. (<https://dcyf.wa.gov/safety/child-care-complaints>)